



Fecha de Ingreso **10 OCT. 2008**

Libro: **D** Folio **200** Casilla: **28**

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. **28 - 2008** EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, **10 OCT. 2008**

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que las transferencias presupuestarias deberán aprobarse por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, solicitaron que se autorice una transferencia presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000.00)**, con la finalidad de incorporar recursos de la fuente 11 "Ingresos corrientes" para el fortalecimiento administrativo del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han cumplido los requisitos legales correspondientes con fundamento en la opinión contenida en el Dictamen No. **904** de fecha **08 OCT. 2008**, de la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **1051** de fecha **10-10-2008**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y lo que establece el artículo 32, numeral 1 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
566	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		2,000,000.00	
87	Ministerio de Trabajo y Previsión Social		11		2,000,000.00
	Total:			<u>2,000,000.00</u>	<u>2,000,000.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

OACO/MTVE



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>2,000,000.00</u>	<u>2,000,000.00</u>
<i>Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente</i> Funcionamiento	<u>2,000,000.00</u> 2,000,000.00	
<i>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</i> Funcionamiento		<u>2,000,000.00</u> 2,000,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por valor de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



RAFAEL ESPADA



Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



Lic. Edgar Alfredo Rodríguez
Ministro de Trabajo y Previsión Social



Lic. Carlos Larrios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es la Institución del Estado encargada de velar y promover el cumplimiento eficiente y eficaz de la legislación, políticas y programas relativos al trabajo y la previsión social, en beneficio de la sociedad.

El Ministerio de de Trabajo y Previsión Social, mediante Oficio No. MTPS-UDAF OF.230-2008 del 30 de septiembre de 2008, solicitó una transferencia presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000.00)**, con el propósito de incorporar recursos provenientes de la fuente 11 "Ingresos corrientes" para dar cumplimiento al Convenio Interinstitucional entre la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para el fortalecimiento administrativo del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor. Por su parte, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, mediante el Oficio No. Of.SOSEP-DF-641-JMS/crmv de fecha 24 de septiembre de 2008, da su anuencia para transferir los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", remitiendo el Comprobante de Modificación Presupuestaria, forma CO2, con el débito respectivo.

Es importante que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social disponga de recursos adicionales, para dinamizar la gestión que por ley tiene encomendada, por lo que para poder incorporar a su presupuesto vigente los recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" para el fortalecimiento administrativo del Programa de Aporte del Adulto Mayor, es necesario solicitar la transferencia presupuestaria que posibilite el desempeño eficaz y eficiente de sus funciones a través de la administración óptima de sus recursos financieros.

